



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

**Expediente nº: GEX 907/ 2018**

**Pliego de Condiciones**

**Procedimiento:** Arrendamiento de la Dehesa Municipal y Desmontados de la Villa por Concurso de carácter urgente [*Ayuntamiento Arrendador*].

**Asunto:** LICITACIÓN DE LA DEHESA Y DESMONTADOS DE LA VILLA

**Documento firmado por:** El Alcalde

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento de los siguientes bienes calificados como patrimoniales:

Ubicación ( Según ANEXO III)	<b>DEHESA MUNICIPAL:</b> EN LOS POLÍGONOS 2, 3 Y 4 VARIAS PARCELAS DIVIDIDA EN 18 LOTES. <b>DESMONTADOS DE LA VILLA :POLÍGONO 4 PARCELA 1 Y POLÍGONO 5 PARCELAS 91 Y 98</b>
Localización	<b>PARAJE DEHESA QUEBRADILLAS</b> <b>PARAJE DESMONTADOS DE LA VILLA</b>
Clase:	<b>BIENES PATRIMONIALES, DE PROPIOS.</b>
Superficie:	<b>DEHESA MUNICIPAL: 509,29 HA.</b> <b>DESMONTADOS DE LA VILLA: 29,87 HA.</b>
Usos:	<b>DEHESA: PASTOS Y MONTANERA</b> <b>DESMONTADOS DE LA VILLA: PASTOS</b>
Cargas o gravámenes:	NO
Destino del bien:	<b>DEHESA: ARRENDAMIENTO DE PASTOS Y MONTANERA DE LOS 18 LOTES</b> <b>DESMONTADOS DE LA VILLA: ARRENDAMIENTO DE PASTOS</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Teniendo en cuenta las numerosas peticiones y demandas que le constan a este Ayuntamiento.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando a un único criterio, en base al precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

#### **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación**

El presupuesto base de licitación se determina para cada lote, en virtud de la cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores. Por lo que las ofertas económicas deberán igualar o superar el mínimo de licitación quedando excluidas todas aquellas que no lo respeten.

Estas fincas están distribuidas en lotes a efectos de su mejor aprovechamiento.

La situación actual de los lotes, descripción y su precio es la siguiente:

**DEHESA MUNICIPAL Y DESMONTADOS DE LA VILLA**

LOTE Y DENOMINACIÓN	HECTÁREAS	EUROS/ POR AÑO
1,- ALBERGANAL	21,3662	2.768,07 €
2,- POZAS VIEJAS	37,8043	3.803,00 €
3,- POCILLOS	24,3253	2.158,76 €
4,- POZO NUEVO	27,2728	2.430,78 €
5,- QUEBRADILLAS	43,0481	4.721,66 €
6,- HONDONADA	25,1207	2.478,31 €
7,- TOLOBASTIÁN	28,2745	2.886,84 €
8,- PAREDES TEJONERAS	33,6577	2.657,22 €
9,- LOS POSTES	29,3111	3.168,59 €
10,- POZO VIEJO	26,0218	2.663,71 €
11,- POZO DEL MORO	31,2	3.566,97 €
12,- LAS MESAS	30,5206	3.256,04 €
13,- LOS TORILES	27,4732	2.758,41 €
14,- EL MINGUILLO	20,1	2.034,12 €
15,- LAS ANCHURAS	29,0294	2.920,96 €
16,- LAS TRES LINDES	18,9956	1.884,22 €
17,- POZO ENCALO	22,2884	1.990,79 €
18,- EL ZARCEJO	33,4894	3.120,14 €
19.-FINCA DESMONTADOS DE LA VILLA	29,8731	552,75 €

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

#### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 4 años de carácter improrrogable.

#### CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

3. La prueba de que los licitadores son ganaderos/as **con más de cien cabezas de ganado ovino**, que se acreditará con la cartilla ganadera actualizada o documentos equivalentes que lo prueben de manera fehaciente este extremo.

No podrán concurrir a la licitación, quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolvencia, en cualquier procedimiento sujeto a intervención Judicial o haber iniciado expediente de suspensión de pagos.

2. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

3. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Ser deudor del Ayuntamiento de Conquista.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación**

##### **Administrativa**

#### **7.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

**Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote, pero podrá optar a presentar oferta a 2 lotes como máximo un mismo licitador.** Por tanto, **cada solicitante podrá ser adjudicatario de un máximo de 2 lotes**, teniendo en cuenta las peticiones y necesidades que le constan a este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

## 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que la utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación de este Ayuntamiento, debido a la reciente entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además desde este Ayuntamiento, se ha solicitado asistencia a la Diputación Provincial para poder cumplir con la nueva contratación electrónica, debido a la escasez de medios y la complejidad de la misma así como que desde Diputación, se está impartiendo formación a los Ayuntamientos para poder cumplir con las exigencias legales.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Calle Mayor 16, en horario de 9.00 a 14.00 horas, dentro del plazo de **6 días** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos dos días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 7.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **DOS SOBRE CERRADOS**, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los sobres A y B y la leyenda **«Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento de varios lotes de LA DEHESA DE QUEBRADILLAS Y DESMONTADOS DE LA VILLA DE PROPIEDAD MUNICIPAL»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como **una relación numerada de los mismos**:

#### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) En cuanto a personas físicas**, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

**b) En cuanto a las personas jurídicas**, fotocopia compulsada del CIF o escritura o documento de constitución, los estatutos o acta fundacional, en los que

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**c) Documentos que acrediten la representación:**

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitado fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**d) En su caso, una dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones.

**e) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme al siguiente modelo:

**«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO I)**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación para el arrendamiento de varios lotes de las fincas conocidas como **DEHESA DE QUEBRADILLAS Y DESMONTADOS DE LA VILLA DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, ante

\_\_\_\_\_

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018





Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento de los inmuebles de carácter rústico y patrimonial **DE LAS FINCAS: DEHESA DE QUEBRADILLAS Y DESMONTADOS DE LA VILLA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- No ser deudor del Ayuntamiento de Conquista y estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- No haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolvencia, en cualquier procedimiento sujeto a intervención Judicial o haber iniciado expediente de suspensión de pagos.

- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

-Que aporte la fotocopia compulsada de la cartilla ganadera actualizada o documentos similares que acredite que como licitador soy ganadero/a con más de cien cabezas de ganado ovino.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

\_\_\_\_\_.

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

### **SOBRE «B» (ANEXO II) OFERTA ECONÓMICA**

#### **— Oferta económica.**

No se adjudicará más de 2 lotes por licitador y podrán presentar en una misma propuesta, 2 lotes como máximo, conforme al modelo redactado a tal efecto.

Si alguna de las ofertas no es igual o superior al tipo establecido en la cláusula cuarta de este pliego, serán excluidas permaneciendo vigentes las que lo igualen o superen.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«Nombre y apellidos \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

\_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento de varios lotes de las fincas conocidas como **DEHESA DE QUEBRADILLAS Y DESMONTADOS DE LA VILLA DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, mediante concurso, anunciado en el Portal de Contratación del Estado, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base del contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad total de:

<b>NÚMERO DE LOTE Y DENOMINACIÓN SEGÚN PLIEGO</b>	<b>PRECIO OFERTADO EN LETRA Y EUROS POR AÑO</b>	<b>PRECIO OFERTADO EN CIFRA Y EUROS POR AÑO</b>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio el precio.

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima indicada para cada lote en el cuadro anteriormente inserto que se detalla el precio mínimo en euros/año, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Por lo que las ofertas económicas deberán igualar o superar el tipo mínimo de licitación quedando excluidas todas aquellas que no lo respeten.

La Mesa de contratación se reserva el derecho de hacer comparecer a los solicitantes que estime oportuno, a fin de comprobar la veracidad de cuanto se consigna en sus respectivas declaraciones y documentación adjunta, a efectos de constatar la veracidad de los mismos.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, la Secretaria de la Corporación, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación o persona que se designe a tal efecto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas y se procederá a la apertura del sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Finalmente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas que permita a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación pondrá al adjudicatario del contrato.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la señalada en el Anexo I de este pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Garantía provisional y fianza**

No se requerirá garantía provisional a los licitadores.

El candidato que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía del importe de adjudicación del lote o de los 2 lotes como máximo que haya sido adjudicatario.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

No se adjudicarán más de 2 lotes por solicitante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del candidato. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá de motivar su decisión pudiendo, asimismo, dejar la convocatoria desierta en todo o parte si, a juicio de dicho órgano, las solicitudes presentadas no se ajusten a los fines y condiciones de la misma.

Corresponde al órgano de contratación la adjudicación del procedimiento, y a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere en su conjunto más ventajosa para los fines del procedimiento. El Ayuntamiento de Conquista se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento si, en su apreciación, libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a los fines de aquel.

El órgano de contratación clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a los señalado en la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente a la apertura de los sobres por la mesa.

#### **En caso de empate:**

a) En el caso de dos o más solicitantes con opción al mismo lote, con igualdad de puntuación obtenida final, **y que ninguno de ellos haya sido adjudicatario en proceso procedente**, la adjudicación se hará a favor del que haya hecho la oferta económica más elevada, y si los dos han coincidido en el precio ofertado, se efectuará por sorteo.

b) En caso de dos o más solicitantes con opción a un mismo lote, con igualdad de puntuación obtenida final, **y que uno de ellos haya sido adjudicatario en proceso**

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018





Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

*precedente*, la adjudicación se hará a favor del que haya hecho la oferta económica más elevada, y si los dos han coincidido en el precio ofertado, la adjudicación se hará a favor del que acredite la antigüedad, (entendida ésta por el cómputo total de vigencia del/os contrato/os de arrendamiento de la misma naturaleza en que se haya sido adjudicatario), siempre que a esta administración no le conste deterioros en el estado de conservación de las instalaciones existentes en el lote en que hubiera sido arrendatario. Si constasen deterioros, no se valorará el criterio de la antigüedad, procediéndose a resolver el empate por sorteo.

c) En el caso de dos o más solicitantes con opción a un mismo lote, con igualdad de puntuación obtenida final, y *que los dos o más, hayan sido adjudicatarios en proceso precedente*, la adjudicación se hará a favor del que haya hecho la oferta económica más elevada, y si han coincidido en el precio ofertado, la adjudicación se hará a favor del que acredite mayor antigüedad (entendida ésta por el cómputo total de vigencia del/os contrato/os de arrendamiento de la misma naturaleza en que se haya sido adjudicatario), siempre que a esta administración no le conste deterioros en el estado de conservación de las instalaciones existentes en el lote en que hubiera sido arrendatario. Si constasen deterioros, no se valorará el criterio de la antigüedad, procediéndose a resolver el empate por sorteo.

Conocidas las adjudicaciones por los distintos solicitantes, si se da la circunstancia de que dos de ellos desean intercambiar el lote que le ha sido adjudicado, tal voluntad de intercambio será totalmente gratuita y comunicada al órgano de adjudicación, que como competente en materia de adjudicación, dictará resolución aceptando o denegando la modificación propuesta, pues la administración resolverá discrecionalmente.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **3 días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario**

El arrendatario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- La forma de pago del aprovechamiento se efectuará en dos semestres, por la cantidad que resulta de dividir el total de la adjudicación por año entre dos:

- Primer semestre: del 1 al 15 de octubre, improrrogable, de los 4 años de duración del contrato.
- Segundo semestre: del 1 al 15 de abril, improrrogable, de los 4 años de duración del contrato.
- La forma de pago será mediante domiciliación bancaria.
- La fianza definitiva le será devuelta cuando finalice el contrato.

2.- El impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica será por cuenta del Ayuntamiento.

3.- El total de la finca Dehesa Quebradillas está constituida en Coto privado de caza, y el adjudicatario no podrá ejercer ningún derecho sobre el mismo, ni la prohibición de practicar el ejercicio de la caza a los socios del mismo. El aprovechamiento cinegético se llevará a cabo en la forma que autoriza la vigente Ley de Caza. Queda expresamente prohibido poner candados en los cerramientos de entrada a cada uno de los lotes.

4.- Los aprovechamientos objeto de este arrendamiento podrán llevarse a efecto con cualquier clase de ganado, excepto ganado bovino. Se permite hasta un máximo de 2 unidades de ganado equino. Esta condición será sometida a inspecciones periódicas y el incumplimiento de esta dará lugar a una sanción económica impuesta por el Pleno de la Corporación de hasta 1.500 €, y la extinción inmediata del contrato, sin devolución de fianza depositada. El arrendatario tiene la obligación del pago hasta el último día de su permanencia en la finca.

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

Así mismo todos los lotes podrán ser dedicados a labor, pudiéndose labrar el primero y tercer año, obteniendo por esto un descuento, del 20% en el precio anual del lote del terreno sembrado, siempre y cuando se haga levantamiento del terreno y una segunda pasada de siembra. Solo se realizará un descuento en los cuatro años, que podrá ser único o en dos mitades, según la parte sembrada. El arrendatario tendrán que sembrar el lote entero, o al menos el 50% del terreno. Con anterioridad a estos trabajos, se debe solicitar permiso al Ayuntamiento, emitiendo la autorización correspondiente. Estos trabajos serán verificados por personal del Ayuntamiento.

5.- En caso de incumplimiento del contrato de forma injustificada por parte del arrendatario, éste, perderá la fianza definitiva, y se le penalizará no pudiendo contratar con el Ayuntamiento para el arriendo de la Finca Dehesa de Quebradillas, en dos procesos de alquiler.

6.- Queda prohibida la tala o poda del encinar y de serlo necesaria para el ganado, el arrendatario lo solicitará al ayuntamiento, el cual se reserva la facultad de practicar la poda o tala del encinar por su cuenta si lo considerase oportuno

7.- El arrendatario deberá conservar en perfecto estado el vallado, portadas o cancelas, naves y demás instalaciones del lote que le haya sido adjudicado, debiendo reparar por su cuenta cualquier desperfecto que se produzca en las mismas. En caso de no reparar los desperfectos, el Ayuntamiento los reparará, presentándole al cobro el importe de la factura originada. La situación de las mismas será revisada periódicamente.

8.- El arrendatario no podrá subarrendar, en todo o en parte, el lote que le haya sido adjudicado.

9.- El Ayuntamiento de Conquista se encargará de gestionar los tratamientos contra la oruga que sean necesarios acometer en la finca y por tanto, el arrendatario estará obligado al pago de la cantidad que resultase de forma proporcional al lote que ostente. En ningún caso, será realizado este tipo de tratamiento por el arrendatario.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento se hará cargo de la revisión del Plan de Protección contraincendios de la Finca Municipal Dehesa de Quebradillas y la de la ejecución del cortafuegos en toda ella.

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

En caso de incendios, si este se produce por causas ajenas al arrendatario, los gastos de extinción correrán a cargo del Ayuntamiento. En caso contrario serán por cuenta del arrendatario.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Efectos y Extinción del Contrato**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

#### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los **15 días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría del Ayuntamiento de Conquista, en calle Mayor 16 y en el correo electrónico [secretaria@conquista.es](mailto:secretaria@conquista.es).

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación para el arrendamiento de varios lotes de las fincas conocidas como **DEHESA DE QUEBRADILLAS Y DESMONTADOS DE LA VILLA DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, ante

---

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento de los inmuebles de carácter rústico y patrimonial **DE LAS FINCAS: DEHESA DE QUEBRADILLAS Y DESMONTADOS DE LA VILLA DE PROPIEDAD MUNICIPAL**.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- No ser deudor del Ayuntamiento de Conquista y estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- No haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolvencia, en cualquier procedimiento sujeto a intervención Judicial o haber iniciado expediente de suspensión de pagos.

- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

-Que aporto la fotocopia compulsada de la cartilla ganadera actualizada o documentos similares que acredita que como licitador soy ganadero/a con más de cien cabezas de ganado ovino.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

---

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018





Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

Se adjuntará una relación numerada de la documentación que se exige:

#### DOCUMENTACIÓN SOBRE A

**a) En cuanto a personas físicas**, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

**b) En cuanto a las personas jurídicas**, sólo podrán ser adjudicatarias de contratos aquéllas cuyas prestaciones a realizar como adjudicatarias del contrato, estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del CIF o escritura o documento de constitución, los estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**c) Documentos que acrediten la representación:**

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

- Si el licitado fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**d) Fotocopia compulsada de la cartilla ganadera actualizada o documentos similares que acredita que como licitador soy ganadero/a con más de cien cabezas de ganado ovino.**

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

**SOBRE «B» (ANEXO II)  
OFERTA ECONÓMICA**

— **Oferta económica.**

No se adjudicará más de 2 lotes por licitador y podrán presentar en una misma propuesta 2 lotes como máximo, conforme al modelo redactado a tal efecto.

Si alguna de las ofertas no es igual o superior al tipo establecido en la cláusula cuarta de este pliego, serán excluidas permaneciendo vigentes las que lo igualen o superen.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«Nombre y apellidos \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento de varios lotes de las fincas conocidas como **DEHESA DE QUEBRADILLAS Y DESMONTADOS DE LA VILLA DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, mediante concurso, anunciado en el Portal de Contratación del Estado, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base del contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad total de:

<b>NÚMERO DE LOTE Y DENOMINACIÓN SEGÚN PLIEGO</b>	<b>PRECIO OFERTADO EN LETRA Y EUROS POR AÑO</b>	<b>PRECIO OFERTADO EN CIFRA Y EUROS POR AÑO</b>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

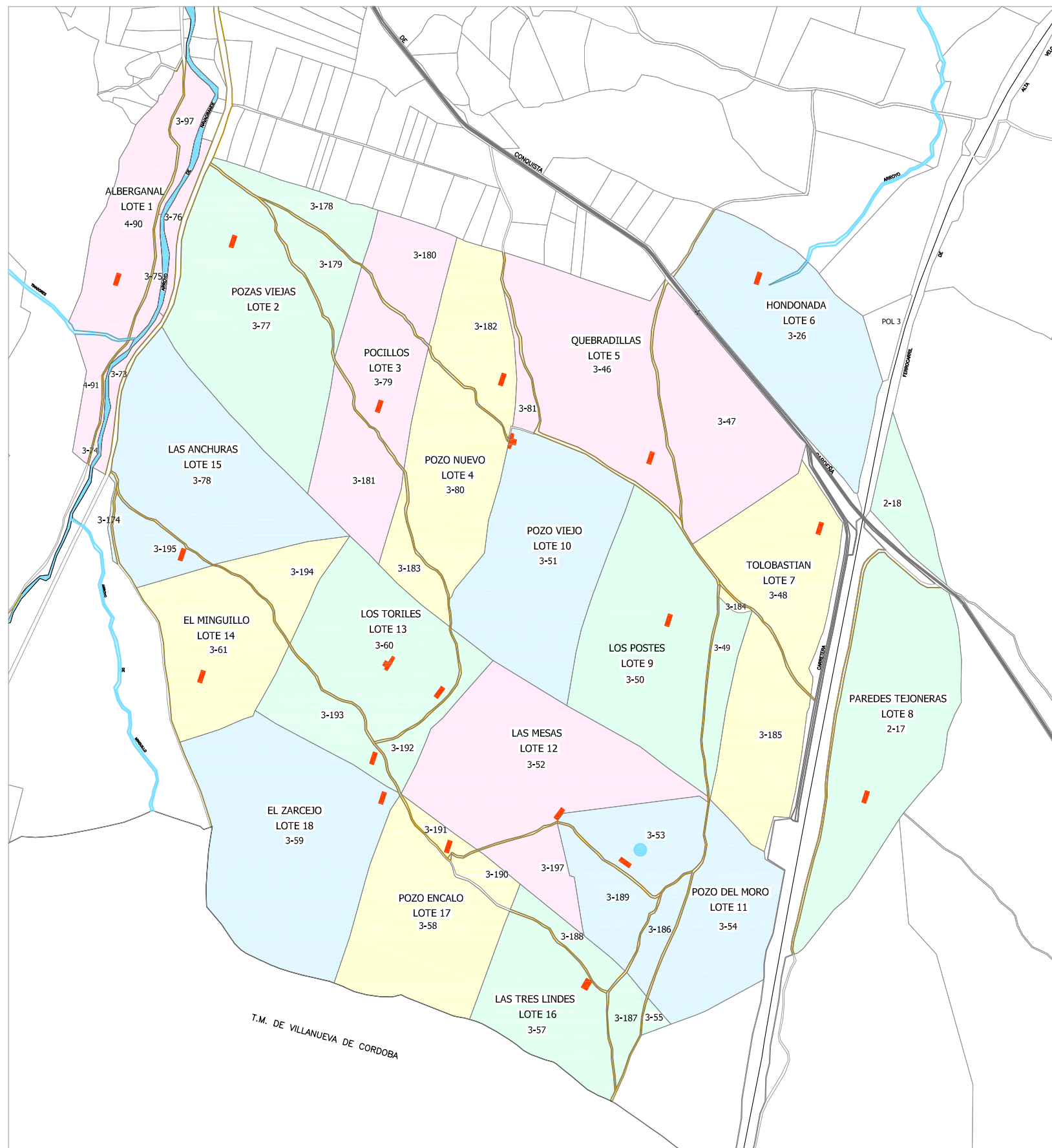
**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



ANEXO III

LOTES	POLÍGONOS Y PARCELAS SUPERFICIE CATASTRAL	CAPACIDAD MOTANERA SUPERFICIE ADJUDICACIÓN
1.- ALBERGANAL	Pol. 3 Par. 97, 76, 75, 74 y 73 Pol. 4 Par. 90 y 91 21.3662 Ha	14 21.3666 Ha
2.- POZAS VIEJAS	Pol. 3 Par. 77, 178 y 179 37.8043 Ha	28 37.8052 Ha
3.- POCILLOS	Pol. 3 Par. 79, 180 y 181 24.3253 Ha	18 24.3258 Ha
4.- POZO NUEVO	Pol. 3 Par. 80, 182 y 183 27.2728 Ha	20 27.2734 Ha
5.- QUEBRADILLAS	Pol. 3 Par. 46, 47 y 81 43.0481 Ha	32 43.0489 Ha
6.- HONDONADA	Pol. 3 Par. 26 25.1207 Ha	23 25.1211 Ha
7.- TOLOBASTIAN	Pol. 3 Par. 48, 184 y 185 28.2745 Ha	21 28.2750 Ha
8.- PAREDES TEJONERAS	Pol. 2 Par. 17 y 18 33.6577 Ha	25 33.6584 Ha
9.- LOS POSTES	Pol. 3 Par. 49 y 50 29.3111 Ha	17 29.5188 Ha
10.- POZO VIEJO	Pol. 3 Par. 51 26.0218 Ha	19 26.0223 Ha
11.- POZO DEL MORO	Pol. 3 Par. 53, 54, 186 y 189 31.2000 Ha	23 31.2007 Ha
12.- LAS MESAS	Pol. 3 Par. 52 y 197 30.5206 Ha	28 30.5212 Ha
13.- LOS TORILES	Pol. 3 Par. 60, 192 y 193 27.4732 Ha	20 27.4737 Ha
14.- EL MINGUILLO	Pol. 3 Par. 61 y 194 20.1000 Ha	18 20.1004 Ha
15.- LAS ANCHURAS	Pol. 3 Par. 78, 174 y 195 29.0294 Ha	26 29.0299 Ha
16.- LAS TRES LINDES	Pol. 3 Par. 55, 57, 187 y 188 18.9956 Ha	14 18.9661 Ha
17.- POZO ENCALO	Pol. 3 Par. 58, 190 y 191 22.2884 Ha	20 22.7200 Ha
18.- EL ZARCEJO	Pol. 3 Par. 59 33.4894 Ha	28 33.4899 Ha

DEHESA MUNICIPAL. CONQUISTA

ARQUITECTO TECNICO:  
M<sup>º</sup> JOSE OLMO CARMONA

ESCALA: S/E  
FECHA: AGOSTO 2018

Código seguro de verificación (CSV):  
**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**

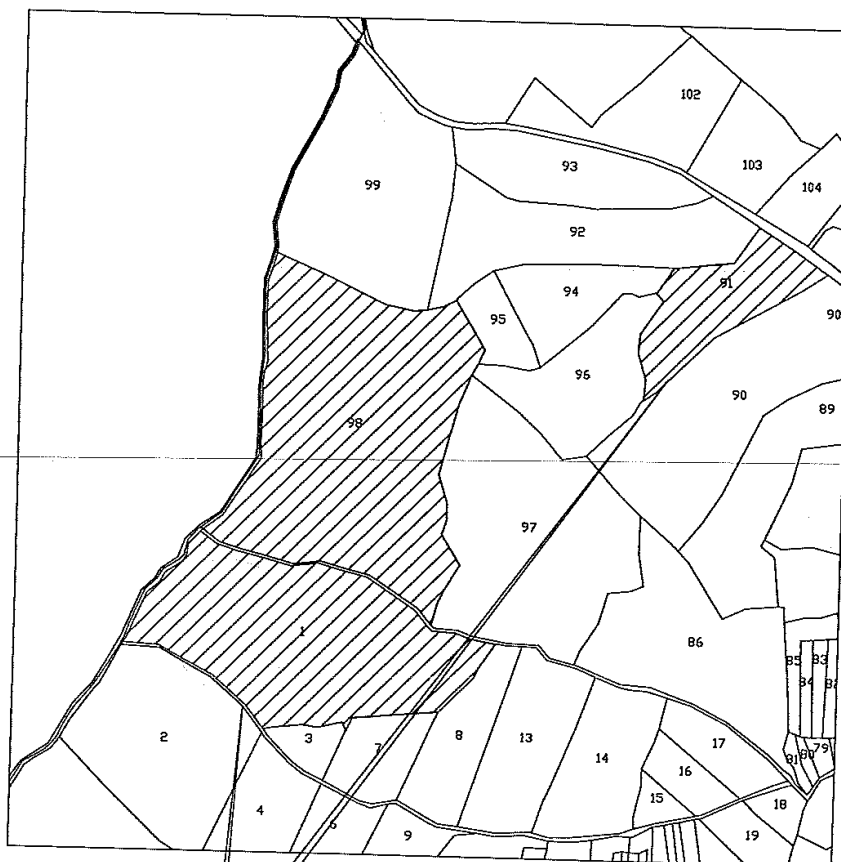


A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018

# TÉRMINO MUNICIPAL DE CONQUISTA



SITUACIÓN

FINCA LOS PINOS (DESMONTADOS DE LA VILLA)

<b>C</b>	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA. CÓRDOBA	
<b>S</b> <b>L</b>	PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA.	
Nº ORDEN: 1.2 - 11	GRUPO CONSERLOCAL, S.L.	ESCALA: 1/1000
	ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD	NOVIEMBRE 2013

Código seguro de verificación (CSV):

**A011 F1BB 5C2D 602B 7C7D**



A011F1BB5C2D602B7C7D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018